CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO Nº 098 – 2012 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 19 de Diciembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día doce de diciembre del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 3ºº que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional de Pasco, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones, con autonomía normativa y fiscalizadora como ente colegiado y representativo del Gobierno Regional de Pasco, asimismo cumple acciones administrativas, políticas, especiales e investigadoras en asuntos de su competencia;

Que, los nuevos escenarios sociales en los que se despliega la asistencia sanitaria que corresponde cumplir a los profesionales de la salud, han sido construidos, durante las últimas décadas, por la conjunción de una compleja serie de elementos, donde la formación del médico debe incluir, además de conocimientos científicos y habilidades técnicas, el desarrollo personal de una actitud muy positiva con respecto a su función social, ya que cuidar a una persona en situación de dependencia no es una tarea fácil, es un deber de humanidad y una expresión de responsabilidad, pero, a la vez, una fuente de aprendizajes y de crecimiento en muchos sentidos, el mismo que exige una serie de condiciones y de habilidades técnicas que se pueden aprender, pero también, y de manera especial, una actitud de respeto activo hacia los derechos del otro y el desarrollo de unas determinadas virtudes;

Que, los siete principios de la medicina cubana: equidad, gratuidad, solidaridad, accesibilidad, universalidad, corresponsabilidad y justicia, hacen que sea una referencia mundial en el campo de la salud, particularmente para las naciones del Tercer Mundo, demostrando con ello que es posible alcanzar un alto nivel de desarrollo social, a pesar de los recursos limitados y de un estado de sitio económico sumamente severo, materializándose la enseñanza en las diferentes especialidades médicas cuyo propósito es brindar un valioso aporte en el perfeccionamiento de las vías y métodos utilizados en la formación de los recursos humanos para la salud pública cubana y de otras naciones hermanas;

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO Nº 098 – 2012 - G.R. PASCO/CR

Que, mediante el OFICIO Nº 075-2012-CR.YYR-G.R-PASCO, solicita el reconocimiento a los Médicos Pasqueños Graduados en Cuba, en tal medida es voluntad del Pleno del Consejo Regional de Pasco, expresar el reconocimiento y felicitación a los mismos por su sacrificio académico y preparación profesional en beneficio de nuestra población;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- EXPRESAR el saludo, reconocimiento y felicitación a los Médicos Pasqueños graduados en la República de Cuba.

1. RIVERA HERRERA, Luz Soledad
2. VALDIVIA CARDENAS, Raquel Bethsabee
3. LEON ROJAS, Viviano
4. RIMAC CAQUI, Libertad Teófila
5. RIVAS HUAMAN, Karoly Miluska

SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simón Fidel ASTETE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL